



**Honorable Concejo Deliberante**

EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº 161/E.M./90.-  
Sancionada: 06 de Abril de 1990.-  
Promulgada: 16 de Abril de 1990.-  
Decreto Nº: 111/90.-  
Ordenanza Nº 023/HCD/90.-

**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 06 -  
DE ABRIL DE 1990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

**Ø R D E N A N Z A :**

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Ordenanza 033/HCD/89 de fecha 29 de Satiembre de 1.989 y promulgada 06 de Octubre de 1.989 y su Decreto Reglamentario Nº 425/89 de fecha 25 de Octubre de 1.989.-

Art. 2º).- FIJAR EL MONTO DE VIATICOS para el personal Municipal de acuerdo a los niveles que establece el Gobierno Provincial; fijandose el valor del modulo al precio del litro de nafta común de la siguiente forma:

- a) Ejecutivo Municipal nivel Ministro, escala salarial en 31% -- del precio de la nafta común establecida como modulo ----- (A 124.000,00).-
- b) Cuerpo de Concejales nivel Secretario de Estado escala salarial en 30% del precio de la nafta común establecida como modulo (A 120.000,00).-
- c) Secretarios Municipales, Secretario General Honorable Concejo-Deliberante, nivel Subsecretario escala salarial en 29% del -- precio de la nafta común establecida como modulo (A 116.000,00)
- d) Secretario Bloques, Secretarios Privados del Intendente y personal escalafonado Municipal, de la Categoría 1 a la 24 en el 23%, del precio de la nafta comun establecida como modulo 0-- (A 92.000,00).-

Art. 3º).- El Ejecutivo Municipal enviará nuevos proyectos de reforma en Ordenanza modificandose los valores acorde, modifique el Gobierno Provincial para los distintos niveles de la escala vigente.-

Art. 4º).- Refrendará la presente Ordenanza la Señora Secretaria General -- del Honorable Concejo Deliberante, Dña María M. de Gómez.-

Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretaria de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Demás Dependencias que corresponda, y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JULIO OSCAR GARCIA  
PRESIDENTE  
H. Concejo Delib.

**POR TANTO:**

Tengase por Ordenanza Nº 023/90. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese. Cumplido ARCHIVESE.-